

Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud de Magallanes**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

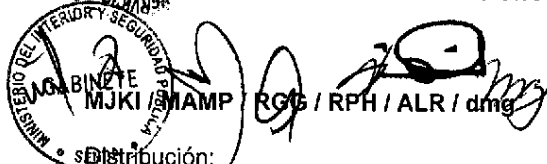
RESOLUCIÓN N° 68

SANTIAGO, 7 DE MARZO DE 2017

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	
20 MAR 2017	
UNIDAD JURIDICA II CRM	JEFE
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
21 MAR. 2017	

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la **Resolución N° 357, de fecha 17 de diciembre de 2015**, de este Servicio Nacional; en la **Resolución N° 59, de 19 de agosto de 2016**, de este Servicio Nacional; en la **Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016**, de este Servicio Nacional, que reajusta y refrenda precios de los convenios de compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol y para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084, con consumo problemático de drogas y alcohol, para 2016-2017, considerando el reajuste que experimentó el índice de precios al consumidor (IPC) que los últimos doce meses, y los recursos asignados por la ley N° 20.981, de presupuestos para el sector público, año 2017 en el **Oficio ORD. N° 94**, de 25 de enero de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 725**, de 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el **Decreto Supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TOMA DE RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
23 MAR 2017
CONTRALORA II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO



Distribución:

- 1.- Jefe División Programática
 - 2.- Jefe (TP) División de Administración y Finanzas SENDA
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
 - 4.- Área Tratamiento SENDA (Población General)
 - 5.- Dirección Regional SENDA de Magallanes
 - 6.- División Jurídica SENDA
 - 7.- **Servicio de Salud de Magallanes** (Lautaro Navarro N° 820, Punta Arenas)
 - 8.- Unidad de Gestión Documental
- S- 1924

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, -servicio público descentralizado creado por Ley N°20.502- es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1° de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Posteriormente, dicho convenio fue modificado, entre otros aspectos, en la extensión de su vigencia al 31 de marzo de 2017, lo que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 401, de 24 de febrero de 2016, de este Servicio Nacional.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha **9 de noviembre de 2015**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud de Magallanes** celebraron un convenio de prestación de servicios, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la **Resolución N° 357, de fecha 17 de diciembre de 2015**, de este Servicio Nacional.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta de dicho convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud de Magallanes suscribieron una modificación de convenio, la cual fue aprobada mediante la **Resolución N° 59, de 19 de agosto de 2016**, de este Servicio Nacional.

6.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta ya mencionada, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, tiene la facultad de reasignar el número de planes de tratamiento, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud

7.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar el número de meses de planes originalmente contratados con el **Servicio de Salud de Magallanes**, hasta el 31 de diciembre de 2017. Dicha definición consta en Oficio ORD. N° 94, de 25 de enero de 2017, del SENDA, y en Oficio ORD C26 N° 725, de 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud.

8.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el

Servicio de Salud de Magallanes, con fecha 30 de enero de 2017, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios, como parte de la implementación del Programa para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

9.- Que, cabe señalar que los precios de las unidades de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol fueron reajustados y refrendados, para el año 2017, mediante Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de este Servicio Nacional.

10.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de prestación de servicios, celebrado con fecha **30 de enero de 2017**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud de Magallanes**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para este Servicio, la Modificación del Convenio de Prestación de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponde a la cantidad de **\$2.530.728.-**, el que aumentará la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017**.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento 2017 en la **Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016**, de este Servicio, esto es, **\$305.102.124.-** y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, **\$302.571.396.-**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que, según lo dispuesto en el Oficio Ordinario C26 N° 725, de 23 de febrero de 2017, del Subsecretario (S) de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, el centro ejecutor "CESFAM Tomás Fenton" ejecutará los planes convenidos en las instalaciones del centro ejecutor "Complejo Miraflores"

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del siguiente tenor:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 30 de enero de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Magallanes**, RUT N° 61.607.900-K, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Directora, **Pamela Angélica Franzi Pirozzi**, ambos domiciliados en calle Lautaro Navarro N° 820, comuna de Punta Arenas, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las

personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modificado por instrumento de fecha 16 de diciembre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°401 de fecha 24 de febrero de 2016, del mismo Servicio.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Magallanes**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 357, de fecha 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

Conforme a lo señalado precedentemente y con fecha **25 de julio 2016**, SENDA y el **Servicio de Salud Magallanes**, celebraron una modificación de convenio, aprobada mediante Resolución N° 59 de fecha **19 de agosto** de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Que, en razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes vienen nuevamente en modificar dicho acuerdo de voluntades de la forma que se expondrá en las siguientes cláusulas.

TERCERO: Las partes dejan constancia que la presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la misma y hasta el 31 de diciembre de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio y a efectos de dar continuidad y eficacia a la ejecución de los planes de tratamiento, las partes reconocen la implementación de la modificación aprobada por el presente acto a partir del día 1 de enero de 2017.

CUARTO: En el convenio suscrito con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio de Salud, se comprometió, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del mismo, a ejecutar los planes de tratamiento indicados en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Magallanes	Magallanes	CESFAM Tomas Fenton	300	0	0	0	0	\$ 29.162.400

	Magallanes	Magallanes	Complejo Miraflores	0	324	0	108	0	\$ 132.219.000
	Magallanes	Magallanes	Hospital Natales	60	180	0	0	0	\$ 56.464.140
	Magallanes	Magallanes	Residencial Magallanes	0	0	144	0	0	\$ 78.369.984
2017	Magallanes	Magallanes	CESFAM Tomas Fenton	300	0	0	0	0	\$ 29.162.400
	Magallanes	Magallanes	Complejo Miraflores	0	324	0	108	0	\$ 132.219.000
	Magallanes	Magallanes	Hospital Natales	60	180	0	0	0	\$ 56.464.140
	Magallanes	Magallanes	Residencial Magallanes	0	0	144	0	0	\$ 78.369.984
TOTAL 2016				360	504	144	108	0	\$ 296.215.524
TOTAL 2017				360	504	144	108	0	\$ 296.215.524
TOTAL CONVENIO				720	1008	288	216	0	\$ 592.431.048

QUINTO: Asimismo, en la modificación de convenio suscrito con fecha **25 de julio de 2016**, el Servicio de Salud, se comprometió, de acuerdo a lo indicado en la cláusula sexta del mismo, a ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2016, los planes de tratamiento indicados en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Magallanes	Magallanes	CESFAM Tomas Fenton	292	0	0	0	0	\$ 28.384.736
	Magallanes	Magallanes	Complejo Miraflores	0	324	0	108	0	\$ 132.219.000
	Magallanes	Magallanes	Hospital Natales	60	198	0	0	0	\$ 61.527.306
	Magallanes	Magallanes	Residencial Magallanes	0	0	156	0	0	\$ 84.900.816
2017	Magallanes	Magallanes	CESFAM Tomas Fenton	300	0	0	0	0	\$ 29.162.400
	Magallanes	Magallanes	Complejo Miraflores	0	324	0	108	0	\$ 132.219.000
	Magallanes	Magallanes	Hospital Natales	60	180	0	0	0	\$ 56.464.140
	Magallanes	Magallanes	Residencial Magallanes	0	0	144	0	0	\$ 78.369.984
TOTAL 2016				352	522	156	108	0	\$ 307.031.858
TOTAL 2017				360	504	144	108	0	\$ 296.215.524
TOTAL CONVENIO				712	1026	300	216	0	\$ 603.247.382

SEXTO: Las partes dejan constancia que los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, fueron reajustados mediante Resolución Exenta N°1015 de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015 ya individualizado.

SEPTIMO: Por el presente acto y en consideración a la facultad ya mencionada en el párrafo tercero de la cláusula segunda del presente instrumento, el **Servicio de Salud Magallanes**, se compromete a ejecutar, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento año 2017	Precio planes reajustados	Precio total año 2017
a) PAB Población General	300	\$100.124	\$30.037.200
b) PAI Población General	516	\$289.726	\$149.498.616
c) PR Población	144	\$560.563	\$80.721.072

General			
d) PAI Población Mujeres	108	\$391.801	\$42.314.508

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$307.031.858
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$302.571.396
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 - 2017	\$609.603.254

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Magallanes se comprometió a realizar** para el año 2017, correspondía a la suma de **\$296.215.524.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, **un aumento** en el precio para el año 2017, de **\$6.355.872.-**, quedando el monto para el año 2017 en **\$302.571.396.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$609.603.254.-**

OCTAVO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Magallanes	Magallanes	CESFAM Tomas Fenton	292	0	0	0	0	\$ 28.384.736
	Magallanes	Magallanes	Complejo Miraflores	0	324	0	108	0	\$ 132.219.000
	Magallanes	Magallanes	Hospital Natales	60	198	0	0	0	\$ 61.527.306
	Magallanes	Magallanes	Residencial Magallanes	0	0	156	0	0	\$ 84.900.816
2017	Magallanes	Magallanes	CESFAM Tomas Fenton	300	0	0	0	0	\$ 30.037.200
	Magallanes	Magallanes	Complejo Miraflores	0	324	0	108	0	\$ 136.185.732
	Magallanes	Magallanes	Hospital Natales	0	192	0	0	0	\$ 55.627.392
	Magallanes	Magallanes	Residencial Magallanes	0	0	144	0	0	\$ 80.721.072
TOTAL 2016				352	522	156	108	0	\$ 307.031.858
TOTAL 2017				300	516	144	108	0	\$ 302.571.396
TOTAL CONVENIO				652	1038	300	216	0	\$ 609.603.254

NOVENO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015, ello sin perjuicio de la facultad de realizar una nueva reasignación, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Décimo Sexta del mencionado convenio.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional (S), consta en el Decreto Supremo N°1529, de fecha 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

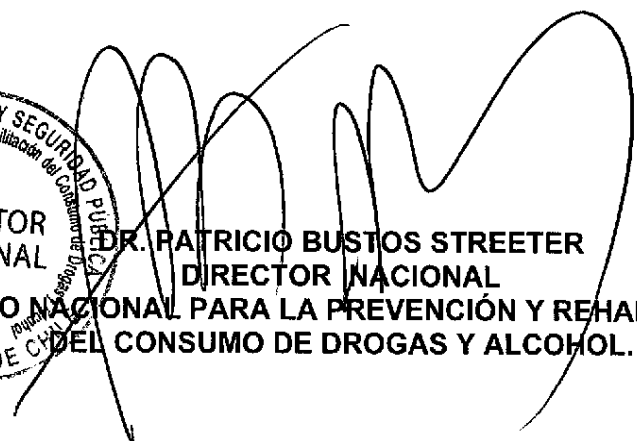
La personería de doña Pamela Angélica Franzi Pirozzi, Directora, para actuar en representación del **Servicio de Salud Magallanes**, consta de lo dispuesto en el Decreto N° 54 de 24 de marzo 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes

Firman: **Pamela Franzi Pirozzi**. Directora. Servicio de Salud de Magallanes. **Antonio Leiva Rabael**. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
DIRECTOR NACIONAL
SENDA
REPUBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

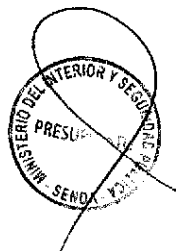
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 480
FECHA 07-03-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	68
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y el Servicio de Salud de Magallanes, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APOORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	38.764.244.003
Presente Documento Resolución Exenta	2.530.728
Saldo Disponible	4.176.140.725



Rita González Gélvez
RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 30 de enero de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Magallanes**, RUT N° 61.607.900-K, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Directora, **Pamela Angélica Franzi Pirozzi**, ambos domiciliados en calle Lautaro Navarro N° 820, comuna de Punta Arenas, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modificado por instrumento de fecha 16 de diciembre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 401 de fecha 24 de febrero de 2016, del mismo Servicio.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Magallanes**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 357, de fecha 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las

evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

Conforme a lo señalado precedentemente y con fecha **25 de julio 2016**, SENDA y el **Servicio de Salud Magallanes**, celebraron una modificación de convenio, aprobada mediante Resolución N° **59** de fecha **19 de agosto** de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Que, en razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes vienen nuevamente en modificar dicho acuerdo de voluntades de la forma que se expondrá en las siguientes cláusulas.

TERCERO: Las partes dejan constancia que la presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la misma y hasta el 31 de diciembre de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio y a efectos de dar continuidad y eficacia a la ejecución de los planes de tratamiento, las partes reconocen la implementación de la modificación aprobada por el presente acto a partir del día 1 de enero de 2017.

CUARTO: En el convenio suscrito con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio de Salud, se comprometió, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del mismo, a ejecutar los planes de tratamiento indicados en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Magallanes	Magallanes	CESFAM Tomas Fenton	300	0	0	0	0	\$ 29.162.400
	Magallanes	Magallanes	Complejo Miraflores	0	324	0	108	0	\$ 132.219.000
	Magallanes	Magallanes	Hospital Natales	60	180	0	0	0	\$ 56.464.140
	Magallanes	Magallanes	Residencial Magallanes	0	0	144	0	0	\$ 78.369.984
2017	Magallanes	Magallanes	CESFAM Tomas Fenton	300	0	0	0	0	\$ 29.162.400
	Magallanes	Magallanes	Complejo Miraflores	0	324	0	108	0	\$ 132.219.000
	Magallanes	Magallanes	Hospital Natales	60	180	0	0	0	\$ 56.464.140
	Magallanes	Magallanes	Residencial Magallanes	0	0	144	0	0	\$ 78.369.984
TOTAL 2016				360	504	144	108	0	\$ 296.215.524
TOTAL 2017				360	504	144	108	0	\$ 296.215.524
TOTAL CONVENIO				720	1008	288	216	0	\$ 592.431.048

QUINTO: Asimismo, en la modificación de convenio suscrito con fecha **25 de julio de 2016**, el Servicio de Salud, se comprometió, de acuerdo a lo indicado en la cláusula sexta del mismo, a ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2016, los planes de tratamiento indicados en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Magallanes	Magallanes	CESFAM Tomas Fenton	292	0	0	0	0	\$ 28.384.736
	Magallanes	Magallanes	Complejo Miraflores	0	324	0	108	0	\$ 132.219.000
	Magallanes	Magallanes	Hospital Natales	60	198	0	0	0	\$ 61.527.306
	Magallanes	Magallanes	Residencial Magallanes	0	0	156	0	0	\$ 84.900.816

2017	Magallanes	Magallanes	CESFAM Tomas Fenton	300	0	0	0	0	\$ 29.162.400
	Magallanes	Magallanes	Complejo Miraflores	0	324	0	108	0	\$ 132.219.000
	Magallanes	Magallanes	Hospital Natales	60	180	0	0	0	\$ 56.464.140
	Magallanes	Magallanes	Residencial Magallanes	0	0	144	0	0	\$ 78.369.984
TOTAL 2016				352	522	156	108	0	\$ 307.031.858
TOTAL 2017				360	504	144	108	0	\$ 296.215.524
TOTAL CONVENIO				712	1026	300	216	0	\$ 603.247.382

SEXTO: Las partes dejan constancia que los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, fueron reajustados mediante Resolución Exenta N°1015 de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015 ya individualizado.

SEPTIMO: Por el presente acto y en consideración a la facultad ya mencionada en el párrafo tercero de la cláusula segunda del presente instrumento, el **Servicio de Salud Magallanes**, se compromete a ejecutar, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento año 2017	Precio planes reajustados	Precio total año 2017
a) PAB Población General	300	\$100.124	\$30.037.200
b) PAI Población General	516	\$289.726	\$149.498.616
c) PR Población General	144	\$560.563	\$80.721.072
d) PAI Población Mujeres	108	\$391.801	\$42.314.508

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$307.031.858
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$302.571.396
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 - 2017	\$609.603.254

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Magallanes se comprometió a realizar** para el año 2017, correspondía a la suma de **\$296.215.524.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un **aumento** en el precio para el año 2017, de **\$6.355.872.-**, quedando el monto para el año 2017 en **\$302.571.396.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$609.603.254.-**

OCTAVO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Magallanes	Magallanes	CESFAM Tomas Fenton	292	0	0	0	0	\$ 28.384.736
	Magallanes	Magallanes	Complejo Miraflores	0	324	0	108	0	\$ 132.219.000
	Magallanes	Magallanes	Hospital Natales	60	198	0	0	0	\$ 61.527.306
	Magallanes	Magallanes	Residencial Magallanes	0	0	156	0	0	\$ 84.900.816
2017	Magallanes	Magallanes	CESFAM Tomas Fenton	300	0	0	0	0	\$ 30.037.200
	Magallanes	Magallanes	Complejo Miraflores	0	324	0	108	0	\$ 136.185.732
	Magallanes	Magallanes	Hospital Natales	0	192	0	0	0	\$ 55.627.392
	Magallanes	Magallanes	Residencial Magallanes	0	0	144	0	0	\$ 80.721.072
TOTAL 2016				352	522	156	108	0	\$ 307.031.858
TOTAL 2017				300	516	144	108	0	\$ 302.571.396
TOTAL CONVENIO				652	1038	300	216	0	\$ 609.603.254

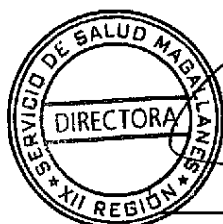
NOVENO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015, ello sin perjuicio de la facultad de realizar una nueva reasignación, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Décimo Sexta del mencionado convenio.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional (S), consta en el Decreto Supremo N°1529, de fecha 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Pamela Angélica Franzi Pirozzi, Directora, para actuar en representación del **Servicio de Salud Magallanes**, consta de lo dispuesto en el Decreto N°54 de 24 de marzo 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

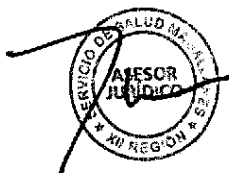
DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Pamela Angélica Franzi Pirozzi
Directora
Servicio de Salud Magallanes

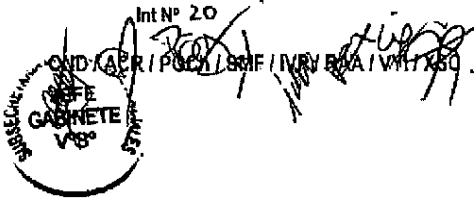


Antonio Leiva Rabael
Director Nacional (S)
Servicio Nacional para la Prevención
y Rehabilitación del Consumo de
Drogas y Alcohol





SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO GES Y REDES INTEGRADAS
UNIDAD DE SALUD MENTAL



ORD. C26 N° 725,

ANT.: ORD 94 de Senda, del 25 de enero de 2017.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO, 23 FEB 2017

DE: JORGE MARTÍNEZ JIMENEZ
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES (S)
MINISTERIO DE SALUD

A: PATRICIO BUSTOS S.
DIRECTOR NACIONAL
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de enero para entidades públicas, según contrato vigente, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente, dejando explícito que dicha reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de enero del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el año 2016 y evalúan aquellos centros que para el segundo año de su convenio, no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

24 FEB 2017
E 1763

b) En relación con la instalación de nueva oferta y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a la nueva asignación que se adjunta en las actas de ambos convenios.

Se deja constancia de todas formas, que en acta de Convenio Senda-Minsal, en relación con Anexo para Modificación de Convenios por Nueva Asignación, donde dice: "Centro Servicio de Salud – CRS Provincia Cordillera" debe decir "CRS Hospital Provincia Cordillera".

c) Con relación a modificación de convenio con Servicio de Salud Arica, se aprueba la disminución de planes de tratamiento de Programa Ambulatorio Intensivo, específico de mujeres, a ejecutarse en ESSMA Norte según señala acta respectiva, dado que es solicitud de la región, con acuerdo entre dicho Servicio de Salud y Senda Regional y el conocimiento de la Mesa Nacional de Gestión del Convenio.

Por último y en relación actualizar la información contenida en el Sistema de Registro SISTRAT, es que tengo bien informar a Ud. que en el marco del Convenio Senda-Minsal, los siguientes programas se han reubicado para su mejor funcionamiento:

1.- Programa Ambulatorio Básico de la ciudad de Copiapó, Servicio de Salud Atacama, Región de Atacama, se reubica desde el CESFAM Pedro León Gallo al CESFAM Manuel Rodríguez;

2.- Programa Ambulatorio Básico de ciudad de Punta Arenas, Servicio de Salud Magallanes, Región de Magallanes, se traslada desde CESFAM Tomás Fenton a Complejo Miraflores.

Lo anterior, está en conocimiento de las Mesas Regional y Nacional de Gestión de dicho Convenio.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



JORGE MARTÍNEZ JIMENEZ
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES (S)
MINISTERIO DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIGERA
- Dpto. GES y Redes Integradas
- Unidad de Salud Mental, DIGERA
- DIVAP
- Unidad de Salud Mental, DIVAP
- Oficina de Partes



OF. ORD.

94

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 25 ENE 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S) 309
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes, la ejecución de los meses de planes de tratamiento ejecutados por entidades públicas durante el año 2016. A partir de dicha evaluación, se ha estimado realizar a partir del mes de enero de 2017, una reasignación de meses de planes de tratamiento. Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales de los respectivos convenios se hace necesaria la instalación de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el año 2017.

(2)

Finalmente, se adjunta listado con centro cuyo contrato se modifica por acuerdo de las partes, correspondiente a Servicio de Salud de Arica, quien disminuye meses de planes de tratamiento de programa específico de mujeres de ESSMA Norte, con el fin de inyectar recursos para la contratación de meses de planes de tratamiento para población infanto adolescente en el mismo establecimiento.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación.

Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



Antonio Leiva Rabael
ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

L. J. O.
MID/MDT/crc
Distribución:

- Jefa de División Programática
- Jefe Área de Tratamiento
- Archivo Of. Partes

S-0855

Acta Reunión Mesa Gestión de Convenio
Convenio SENDA – MINSAL – SENAME – GENCHI

Miércoles 4 de enero de 2017

Asisten: Javiera Erazo, Subsecretaría Salud Pública, MINSAL; Ximena Santander; Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; María Elena Núñez, GENCHI; Marcela Ramírez; SENAME; Magdalena Donoso, SENDA.

Se analizan las propuestas de reasignación enviadas por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, con la opinión técnica de SENAME y GENCHI según corresponda, en relación a la ejecución de meses de planes de tratamiento para el primer semestre del año en curso.

En base a lo anterior, se ha acordado realizar las reasignaciones según anexo adjunto.

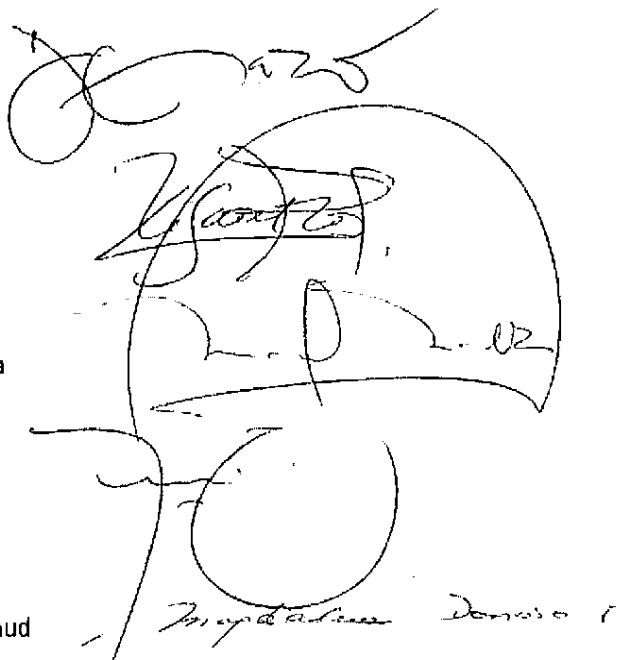
Javiera Erazo Leiva

Ximena Santander Cortéz

María Elena Nuñez Zúñiga

Marcela Ramírez Torres

Magdalena Donoso Turpaud



REG	Servicio de Salud	Nombre programa	Comuna	Planes asignados 2017				Total presupuesto 2017	Planes de Tratamiento que se Retiran				Planes de Tratamiento que se Incorporan				Asignación final 2017				Total presupuesto 2017	
				PAI ML	PR	PAI MP	CE		PAI ML	PR	PAI MP	CE	PAI ML	PR	PAI MP	CE	PAI ML	PR	PAI MP	CE		
Robio	Service de Salud Talcahuano	CENTRO AMBULATORIO COMUNITARIO EL FAFO (HOSPITAL LAS HIGUERAS)	Talcahuano	252	0	0	0	\$ 106.340.472	12									240	0	0	0	\$ 101.276.640
Araucanía		UFRO	Temuco	276	0	0	0	\$ 116.468.136						60				336	0	0	0	\$ 141.787.268
Magallanes	Service de Salud Magallanes	PROGRAMA CAUDA	Punta Arenas	276	0	48	0	\$ 132.811.496			24							276	0	24	0	\$ 124.639.816
Metropolitana	Service salud Metropolitan Norte	HOSPITAL PSICIAITRICO HORWITZ	Independencia	0	0	0	312	\$ 267.298.716				36						0	0	0	278	\$ 236.447.268
Metropolitana	Service de Salud Metropolitan Sur Oriente	HOSPITAL SOTERO DEL RIO	Puente Alto	0	0	0	48	\$ 41.121.254				24						0	0	0	24	\$ 20.860.632
Metropolitana	Service de Salud Metropolitan Sur Oriente	CAID LA GRANJA	La Granja	276	0	0	0	\$ 116.468.136	60									216	0	0	0	\$ 91.148.976
Metropolitana	Service Salud Occidente	I Municipalidad de Melipilla, Centro	Melipilla	192	72			\$ 437.656.440	24					24				216	48	0	0	\$ 128.505.728

Propuesta Asignación

REG	Servicio de Salud	Nombre programa	Comuna	Planes de Tratamiento Total 2017				Total presupuesto 2017
				#AI ML	PR	PAI MP	CE	
Metropolitana	Service salud Metropolitan Norte	COSAM Huechuraba	Huechuraba	100	0	0	0	\$ 42.130.600
Metropolitana	Service de Salud Metropolitan Sur Oriente	COSAM La Pinera	La Pinera	80	0	0	0	\$ 33.756.880
Metropolitana	Service de Salud Metropolitan Occidente	COSAM Cerro Navia	Cerro Navia	180	0	0	0	\$ 75.957.480

	ACTA REUNIÓN MESA TÉCNICA SENDA MINSAL 04 Enero 2017	
--	---	--

Participantes:

- Elizabeth Menay Pino (Área de Tratamiento, SENDA)
- Carlos Leyton Verdugo (Área de Tratamiento, SENDA)
- Javiera Erazo Leiva (Depto. Salud Mental; Subsecretaría S. Pública)
- Ximena Santander Cortez (Unidad de Salud Mental, Subsecretaría Redes MINSAL)
- Vania Yutronic Iratchet (Departamento Modelo División Atención Primaria, Subsecretaría Redes MINSAL)

Temas tratados

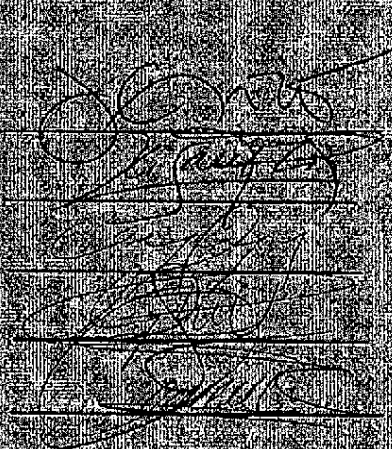
1. Reasignación Segundo Semestre 2016:

Se analizan la propuesta de reasignación y modificaciones de contrato, enviada por los Niveles Regionales de SENDA y Servicios de Salud y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones a la ejecución de meses de planes de tratamiento para el primer semestre del año en curso.

En base a lo anterior, se ha acordado realizar las reasignaciones según anexo adjunto.

Firmas Participantes:

- Javiera Erazo Leiva
- Ximena Santander Cortez
- Vania Yutronic Iratchet
- Carlos Leyton Verdugo
- Elizabeth Menay Pino



Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres. Reasignación		PLAN	Asignación Inicial 2017				Planes que retiran	Planes que agregan	Asignación Final 2017	
Región	Servicio de salud	PLAN	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Planes que se agregan	Nueva asignación 2017	Presupuesto Final 2017		Presupuesto Final 2017
Mauile	SS Mauile	PAI PG	120	\$ 34.767.120	120		0	\$ 0		
Araucanía	SS Araucanía Norte	PAB PG	192	\$ 19.223.809	12		180	\$ 18.022.320		
Araucanía	SS Araucanía Norte	PAB PG	156	\$ 15.639.344	36		120	\$ 12.014.880		
Araucanía	SS Araucanía Norte	PAB PG	120	\$ 12.014.880		48	168	\$ 16.820.832		
Los Lagos	SS Osorno	PAB PG	96	\$ 9.611.904		96	0	\$ 0		
Los Lagos	SS Osorno	PAI PG	132	\$ 18.243.832		12	144	\$ 41.720.544		
Los Lagos	SS Osorno	PAB PG	84	\$ 8.410.416		84	0	\$ 0		
Los Lagos	SS Osorno	PAI PG	132	\$ 18.243.832		12	144	\$ 41.720.544		
Aysen	SS Aysen	PAI PG	180	\$ 52.150.680		135	45	\$ 13.037.676		
Magallanes	SS Magallanes	PAB PG	60	\$ 6.007.440		60	0	\$ 0		
Magallanes	SS Magallanes	PAI PG	180	\$ 52.150.680		12	192	\$ 55.527.392		
Metropolitana	SS Metropolitan Oriente	PAB PG	324	\$ 32.440.176		324	0	\$ 0		
Metropolitana	SS Metropolitan Oriente	PAI PG	360	\$ 86.917.800		48	348	\$ 100.824.648		
Metropolitana	SS Metropolitan Oriente	PAI PM	132	\$ 51.717.732		48	180	\$ 70.524.180		
Metropolitana	SS Metropolitan Oriente	PAI PG	120	\$ 34.767.120			120	\$ 69.534.240		

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres. Modificación por mutuo acuerdo		PLAN	Asignación Inicial 2017				Planes que retiran	Planes que agregan	Asignación Final (Valor) 2017	
Región	Servicio de Salud	PLAN	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial (Valor 2017)	Planes que se retiran	Planes que se agregan	Nueva asignación 2017	Presupuesto Final 2017		Presupuesto Final 2017
Antica	SS Antica	PAI PM	108	\$ 42.314.508	36		72	\$ 28.209.672		

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres. Nueva asignación		Asignación Planes 2017									
Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PAI PG	PAI PG	PR PG	PAI PM	PR PM	Presupuesto Inicial 2017		Presupuesto Final 2017	
Cochinbu	SS Coquinbu	CEFSAM Monte Patria	108	0	0	0	0	\$ 10.813.392			
Mauile	SS Mauile	Hospital de Linares	0	120	0	0	0	\$ 34.767.120			
Los Lagos	SS Osorno	Hospital Puerto Octay	120	0	0	0	0	\$ 12.014.880			
Aysen	SS Aysen	COSAM Coyhaique	0	135	0	0	0	\$ 39.113.010			
Metropolitana	SS Metropolitan Sur Oriente	Centro Servicio de Salud - CRS Provincia Cordillera	0	0	0	176	0	\$ 68.956.976			